

# CONCEJO DELIBERANTE

VILLA GOBERNADOR GALVEZ



Expte. N° 8.560/24

## **VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756.

La Ley N° 26.892 "Ley para la Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas".

La Ley Provincial N° 13.674/18.

La Ordenanza N° 2.915/2.022 de adhesión a la Ley N° 26.892 de Promoción de la Convivencia y el Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas.

Los Decretos N° 897/16 y N° 1.638/22, sobre la implementación de una campaña de concientización sobre el acoso escolar Bullying

Concientizar sobre Bullying, y

## **CONSIDERANDO:**

Que, se entiende por Bullying o acoso escolar a una forma de comportamiento intencional y repetitivo que busca humillar o agredir física o verbalmente a una persona.

Que, este tipo de hostigamiento puede ser físico, verbal, psicológico y/o cibernético, en el cual las personas sufren de amenazas e intimidación y exposición ante el público.

Que, prevenir y erradicar el acoso escolar, es crear un ambiente seguro y respetuoso en las escuelas y comunidades, ya que en la sociedad se genera un ambiente hostil, normalizando la violencia, falta de empatía y problema de convivencia.

Que, se debe informar sobre los efectos negativos del bullying, ya que la víctima del mismo puede llegar a desarrollar problemas emocionales como ser: depresión, pensamientos negativos, aislamiento social, lo que lo afectaría no sólo a nivel físico sino que también a nivel académico.

Que resulta necesario que se capacite a profesores y personal educativo para poder responder ante incidentes de bullying, ofreciendo ayuda para aquellos afectados a través de implementación de protocolo anti-bullying, la intervención temprana y colaboración entre padres, educadores y la comunidad.

Que es necesario buscar los mecanismos para evitar esta problemática, que hoy se ha convertido en un flagelo para la población infantil y juvenil.

Que es necesario crear conciencia sobre el Bullying, desde las áreas gubernamentales, escuelas, clubes y principalmente el hogar, para que este flagelo acabe definitivamente.

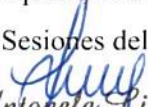
Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

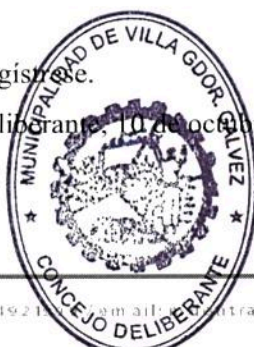
## **DECRETO N° 2.043/2.024**

**ART.1º)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, implemente una campaña de concientización sobre el acoso escolar Bullying, la cual deberá tener en cuenta los lineamientos generales de las legislaciones nacional y provincial relativas a la temática.

**ART.2º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 10 de octubre de 2.024.

  
Antoneta Liparelli  
SECRETARÍA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
Jorge Murabito  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
	14.10.2024
Anotado por LAURA	
Aprobado por	



*Laura Rodríguez*  
LAURA RODRIGUEZ  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE